



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 159 -2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 23 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 031-2015-GRJ/DREJ, de fecha 05 de marzo del 2015, mediante el cual, el Director Regional de Educación de Junín, remite copia de la Resolución Directoral Regional de Educación de Junín No. 00518 – DREJ, de fecha 05 de Marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 11 de agosto del 2011, se designó a partir de la fecha al Señor **EDGAR ALCIVIADES ALMONACID MIRANDA**, como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo No. 004-2010-MINDES, de fecha 09 de junio de 2010, mediante el cual se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; el mismo que establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (5) representantes, entre ellos: c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo No. 010-2010-MINDES, de fecha 24 de diciembre de 2010, a través del cual se transfieren algunas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno (Gobiernos Locales Provinciales y Gobiernos Regionales), con respecto a las sociedades de beneficencia Pública y Junta de Participación Social, entre los cuales se considera la designación de los Miembros del Directorio, siendo uno de ellos: c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional, en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social.

Que mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 00518-DREJ, de fecha 05 de marzo de 2015, se designa a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta que la Superioridad disponga lo



conveniente, como representante de la Dirección de Educación Junín, ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, al Lic. Luis Teodosio Aguilar Bernia, de conformidad al Oficio No. 031-2015-GRJ/DREJ.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Señor **EDGAR ALCIVIADES ALMONACID MIRANDA** como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. **LUIS TEODOSIO AGUILAR BERNIA**, como representante de la Dirección Regional de Educación, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Alicia D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que a usted correspondan.

HYO. **23 MAR 2015**

Adj. A. Antonieta Vidallon Kóblas
SECRETARIA GENERAL